

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**AUTO INTERLOCUTORIO No. 294****POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA**

Palmira, valle 16 de julio de 2020

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: LUIS RAMON PINTO MENDOZA

DDO: EMPAQUES DUMMEL COLOMBIA S.A.S EMDUCOL S.A.S

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-2020- 00107-00

El señor LUIS RAMON PINTO MENDOZA, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra EMPAQUES DUMMEL COLOMBIA S.A.S EMDUCOL S.A.S, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JOSE WILLIAM DIAZ GARCIA, con TP No. 343.224 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por el señor LUIS RAMON PINTO MENDOZA contra EMPAQUES DUMMEL COLOMBIA S.A.S EMDUCOL S.A.S

3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada EMPAQUES DUMMEL COLOMBIA S.A.S EMDUCOL S.A.S señor LUIS CARLOS MELO PANTOJA., o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 49 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 17 de julio de 2020

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**